



Gaceta

POLITÉCNICA EXTRAORDINARIA

Acuerdo por el que se establece la Política para
la Sustentabilidad Politécnica



Número

1855

11 de abril de 2025

Año LXI / Vol. 21

**DIRECTORIO
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

Arturo Reyes Sandoval
Director General

Mauricio Igor Jasso Zaranda
Secretario General

Ismael Jaidar Monter
Secretario Académico

Ana Lilia Coria Páez
Secretaria de Investigación y Posgrado

Yessica Gasca Castillo
Secretaria de Innovación e Integración Social

Marco Antonio Sosa Palacios
Secretario de Servicios Educativos

Javier Tapia Santoyo
Secretario de Administración

Noel Miranda Mendoza
**Secretario Ejecutivo de la Comisión de
Operación y Fomento de Actividades
Académicas**

José Alejandro Camacho Sánchez
**Secretario Ejecutivo del
Patronato de Obras e Instalaciones**

Marx Yazalde Ortiz Correa
Abogado General

Modesto Cárdenas García
Presidente del Decanato

Orlando David Parada Vicente
**Coordinador General de Planeación e
Información Institucional**

Leonardo Rafael Sánchez Ferreiro
**Coordinador General del Centro Nacional
de Cálculo**

Marco Antonio Ramírez Urbina
Coordinador de Imagen Institucional

**GACETA POLITÉCNICA
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

Ricardo Gómez Guzmán
Jefe de la División de Redacción

GACETA POLITÉCNICA

Gabriela Díaz
Editora

División de Difusión

Departamento de Diseño

Adriana Pérez
Diseño y Formación



www.ipn.mx
www.ipn.mx/imageninstitucional/
gacetapolitecnica@ipn.mx

CONTENIDO

**Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1855
del 11 de abril de 2025**

- 3 Acuerdo por el que se establece la Política para la Sustentabilidad Politécnica
- 3 Considerandos
- 4 **CAPÍTULO I**
Objetivo y ámbito de aplicación
- 4 **CAPÍTULO II**
Competencias
- 4 **CAPÍTULO III**
Principios de la Política para la Sustentabilidad Politécnica
- 5 **CAPÍTULO IV**
Instrumentos de Política para la Sustentabilidad Politécnica
- 6 TRANSITORIOS

GACETA POLITÉCNICA, Año LXI, No. 1855 del 11 de abril de 2025. Publicación digital editada por el IPN, a través de la Coordinación de Imagen Institucional, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729 6000 ext. 50041. www.ipn.mx

Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2019-060410001100-203; ISSN: 0016-3848. Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico Nacional.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA PARA LA SUSTENTABILIDAD POLITÉCNICA

Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, V y VIII, 4, fracciones I, II, XI, XII, XV, XVIII y XXIV, 6, fracción I, 7, 8, 9, 10, 11, 14, fracciones I, III y VIII, 18, fracciones I, II, III, IV y VII, 19, 20, 26, fracción I y 31 de la Ley Orgánica; 1, 3, 4, 7, 8, 9, 14, 30, 46, 50, fracción VII, 61 al 63; 73, 160, fracciones I y VIII, 163, fracción V, 173, fracción VI, 186, fracción I, 217, 231 y 232, fracciones II y III, del Reglamento Interno; 1 al 4, 6, fracciones I, II, VIII a la XI, 13, 14, fracciones I, II, III, IX y XI, 28, 29, fracción IV, 61, 62, fracciones I, II y IV, 67 y 68, fracciones I, II, III y VII del Reglamento Orgánico; 1 al 3, fracciones I a la XI, 6, 9 al 15, 21 al 31, 44, 45 y 74 al 77 del Reglamento de Integración Social; 1, 2, 3, fracción IV y 4, fracciones I y II del Acuerdo por el que se crea la Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad, todos ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional y demás disposiciones aplicables.

Considerando

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, garantiza el derecho a un medio ambiente sano.

Que las instituciones de educación superior son actores clave para la promoción de un desarrollo sustentable mediante acciones de investigación, docencia y extensión.

Que el Instituto Politécnico Nacional tiene el compromiso de formar profesionistas capaces de responder a las demandas sociales, científicas y tecnológicas con un enfoque de sustentabilidad.

Que es prioritario para el Instituto Politécnico Nacional establecer e implementar una Política Institucional en materia de Sustentabilidad que esté respaldada por directrices claras y específicas, asegurando una correcta aplicación en todas sus funciones y atribuciones.

Que dicha Política debe garantizar una responsabilidad compartida y coordinada que fortalezca las acciones institucionales para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, promoviendo un impacto positivo tanto en la comunidad politécnica como en la sociedad en general.

Que la Política para la Sustentabilidad Politécnica, se establecerá en consideración de los objetivos, metas y directrices definidos en los instrumentos de planeación nacional, sectorial e institucional vigentes, reconociendo e incorporando a la sustentabilidad como un eje transversal en las acciones, estrategias y metas, en coherencia con los principios y valores que rigen al Instituto Politécnico Nacional. Asimismo, promoverá la equidad, la inclusión y el respeto de los derechos humanos como pilares fundamentales para garantizar un desarrollo justo y sustentable, asegurando que las acciones implementadas contribuyan a la justicia social, la reducción de desigualdades y el acceso equitativo a los beneficios de la sustentabilidad.

Que, por lo anterior, las dependencias politécnicas, los órganos de apoyo, la comunidad politécnica y, en su caso, organismos auxiliares, en el marco de la Política Institucional en materia de Sustentabilidad, asumirán su responsabilidad y compromiso activo para garantizar la integración de la sustentabilidad como un eje transversal en sus funciones, procesos y actividades.

Que este Acuerdo, es el instrumento que garantizará el cumplimiento de los principios de la sustentabilidad en la práctica cotidiana, promoviendo y fortaleciendo el liderazgo del Instituto Politécnico Nacional, como Institución de Educación Sustentable.

Que la presente Política adquiere un carácter vinculante y transversal con la integridad de disposiciones normativas internas, estableciendo instrumentos para su implementación en el Instituto.

Que, de conformidad con los artículos 7 y 26, fracción I de la Ley Orgánica; artículos 8, 134, 138, fracción IV, 186, fracción I del Reglamento Interno, y artículos 21 y 22 del Reglamento del Consejo General Consultivo, todas las disposiciones del Instituto Politécnico Nacional, el Secretario del Consejo General Consultivo remite el punto de acuerdo tomado por el Pleno del XLIII Consejo General Consultivo del IPN, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2025, en el cual se APRUEBA el Acuerdo por el que se establece la Política para la Sustentabilidad Politécnica y ordena su publicación en la *Gaceta Politécnica* para su máxima difusión.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA PARA LA SUSTENTABILIDAD POLITÉCNICA

CAPÍTULO I

Objetivo y ámbito de aplicación

Artículo 1.

El presente Acuerdo establece la Política para la Sustentabilidad Politécnica, proporcionando un marco regulatorio que oriente a la comunidad politécnica en la integración plena de la sustentabilidad en todas sus funciones, procesos y actividades. Reafirma el compromiso del Instituto Politécnico Nacional de ser una institución sustentable, innovadora y socialmente responsable, donde la equidad, la justicia social, la inclusión y el respeto a los derechos humanos sean principios fundamentales. Asimismo, garantiza que la sustentabilidad guíe la toma de decisiones, contribuyendo a la reducción de desigualdades y al bienestar de la comunidad politécnica y la sociedad en su conjunto.

Artículo 2.

La Política para la Sustentabilidad Politécnica será de observancia obligatoria para las dependencias politécnicas, los órganos de apoyo, la comunidad politécnica y, en su caso, los organismos auxiliares.

CAPÍTULO II

Competencias

Artículo 3.

La Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad, implementará y dará seguimiento a la Política para la Sustentabilidad Politécnica de conformidad con las actividades que se establezcan en los Lineamientos que se publiquen para la Conformación y Operación del Comité Institucional para la Sustentabilidad y de los Comités Ambientales del Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 4.

El Comité Institucional para la Sustentabilidad y los Comités Ambientales, ejercerán sus atribuciones en materia de sustentabilidad, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos para la conformación y operación del Comi-

té Institucional para la Sustentabilidad y de los Comités Ambientales del Instituto Politécnico Nacional, los ordenamientos institucionales vigentes y aquellos que emanen del presente Acuerdo.

CAPÍTULO III

Principios de la Política para la Sustentabilidad Politécnica

Artículo 5.

Para la formulación y conducción de la Política para la Sustentabilidad Politécnica y la expedición de instrumentos previstos en este Acuerdo, el IPN observará los siguientes principios:

- I. Los entornos naturales y áreas verdes bajo la gestión del IPN, distribuidos en las diversas entidades federativas del país, son patrimonio común de la comunidad politécnica y de la sociedad en general. Su equilibrio es esencial para garantizar la calidad de vida, la sustentabilidad y las posibilidades productivas en las regiones donde el IPN tiene presencia;
- II. Las dependencias politécnicas, los órganos de apoyo, la comunidad politécnica y, en su caso, organismos auxiliares deben asumir un papel activo y responsable en la protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico;
- III. Quienes en algún supuesto específico tengan la necesidad de realizar alguna actividad que afecte o pueda afectar el ambiente, deben prevenir, minimizar o reparar los daños ocasionados;
- IV. Se promoverá e incentivará a quienes protejan el ambiente, realicen acciones de mitigación y adaptación al cambio climático o implementen prácticas que garanticen el uso eficiente de los recursos naturales;
- V. La coordinación y la colaboración activa de las dependencias politécnicas, los órganos de apoyo, la comunidad politécnica y, en su caso, organismos auxiliares son indispensables para la eficacia y el cumplimiento de las acciones en materia de sustentabilidad y para la protección, preservación y uso sustentable de los recursos naturales;

- VI. La prevención y el control de la contaminación ambiental, el uso responsable de los recursos naturales y la mejora continua del entorno son esenciales para elevar la calidad de vida de la comunidad politécnica;
 - VII. La sustentabilidad en la educación politécnica, es indispensable para desarrollar competencias, conocimientos, valores y actitudes que promuevan la comprensión crítica, la prevención del deterioro ambiental, la restauración ecológica y el uso responsable de los recursos naturales, y
 - VIII. La sustentabilidad debe estar vinculada con la equidad, la justicia social y el respeto a los derechos humanos, garantizando que las acciones emprendidas contribuyan a reducir desigualdades, fortalecer el acceso equitativo a los recursos y mejorar las condiciones de vida de la comunidad politécnica y la sociedad en su conjunto.
- VII. Sistema Integral de Sustentabilidad (IPN-SiSustenta), herramienta digital para la gestión y monitoreo de las acciones implementadas en materia de sustentabilidad;
 - VIII. Indicadores de sustentabilidad, herramientas de medición y evaluación de los resultados e impactos alcanzados.
 - IX. Distintivo politécnico de excelencia en Sustentabilidad, instrumento de reconocimiento a las dependencias politécnicas, órganos de apoyo y, en su caso, organismos auxiliares que hayan realizado las mejores prácticas en sustentabilidad, el cual se otorgará con base en lo establecido en el Programa IPN-Sustentabilidad;
 - X. Investigación y educación politécnica para la sustentabilidad, orientados a generar conocimiento e innovación que fortalezcan la formación de capacidades y valores para enfrentar los retos globales en materia ambiental, social y económica;
 - XI. Esquemas de formación y sensibilización, enfocados en fortalecer las capacidades de la comunidad politécnica para actuar en favor de la sustentabilidad;
 - XII. Esquemas voluntarios para fortalecer la gestión ambiental, de la comunidad politécnica, a través de los cuales se promueve la mejora continua en la gestión de recursos naturales y la implementación de prácticas sustentables;
 - XIII. Instrumentos financieros, los cuales, pueden incluir fondos, fideicomisos y donaciones destinados al financiamiento de programas, proyectos, estudios, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como a la implementación de acciones en materia de sustentabilidad en el IPN, y
 - XIV. Mecanismos de cooperación y alianzas estratégicas, acuerdos, convenios, colaboraciones y vinculaciones establecidos con instituciones, organizaciones, empresas y gobiernos, orientados a impulsar iniciativas conjuntas para robustecer la sustentabilidad en el IPN.

CAPÍTULO IV

Instrumentos de Política para la Sustentabilidad Politécnica

Artículo 6.

Se entenderán como instrumentos de la Política para la Sustentabilidad Politécnica, aquellos mecanismos, herramientas y disposiciones que permitan la planeación, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las acciones relacionadas con la sustentabilidad en el IPN. Entre estos instrumentos se encuentran:

- I. Programa IPN-Sustentabilidad, documento rector para la integración de la sustentabilidad en todas las funciones institucionales;
- II. Manual de procedimientos de la Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad a través del procedimiento para la Integración y funcionamiento de los Comités Ambientales del IPN que promueve la conformación y da seguimiento a las operaciones de los Comités Ambientales.
- III. Normas, lineamientos y disposiciones institucionales, que regulen las prácticas sustentables;
- IV. Planes y programas específicos, desarrollados por la comunidad politécnica, alineados con los objetivos de la política de sustentabilidad;
- V. Comité Institucional para la Sustentabilidad (CIS), órgano colegiado de carácter técnico y consultivo;
- VI. Comités Ambientales (CA), órganos operativos en la comunidad politécnica, responsables de coordinar y

Artículo 7.

Las dependencias politécnicas, órganos de apoyo y en su caso, los organismos auxiliares tienen la responsabilidad, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, de administrar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales de apoyo necesarios para implementar en su totalidad, las acciones establecidas en el Programa IPN-Sustentabilidad, en los Programas de trabajo Campus IPN-Sustentabilidad y en los demás ordenamientos vigentes y los que emanen del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente instrumento, se deberán publicar los siguientes instrumentos en la *Gaceta Politécnica*, en un plazo no mayor a 60 días naturales:

- Lineamientos para la Conformación y Operación del Comité Institucional para la Sustentabilidad y de los Comités Ambientales del Instituto Politécnico Nacional.
- Programa para la Sustentabilidad en el Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO. Se abroga cualquier otra disposición que contravenga o resulte incompatible al presente acuerdo.

Ciudad de México a 28 de marzo de 2025

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ARTURO REYES SANDOVAL
Director General



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"